Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE
SECRETARÍA DE CEREMONIAL, PROTOCOLO,
Y RELACIONES INSTITUCIONALES

USHUAIA, 12 de mayo de 2023

VISTO el expediente electrónico MJG-E-33503-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de insumos destinados a presentes comestibles, que serán entregados en la provincia en el marco de las próximas efemérides, requeridas por la Dirección Provincial de Protocolo Zona Norte y Centro.

Que a través de Disposición D. P. A. F. Nº 17/2023, se autorizó el llamado de la Compra Directa Nº 145/2023.

Que, vistas y analizadas las ofertas recibidas, y a partir de la Nota Nº 20/23 Letra: D. P. P. Z. N. y C. - S. C. P. y R. I., obrante a orden 34, el área requirente recomendó pre-adjudicar la contratación a las firmas "CARLINI, Jeremías" – C.U.I.T. Nº 20-33083445-6, por un total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 ($ 750,641,00), en los renglones Nº 5, Nº 6, Nº 8, Nº 13 al Nº 16, Nº 20, Nº 22, Nº 23, Nº 24, Nº 26 y Nº 29, a la firma "ZAS3 S.A.S." - C.U.I.T. Nº 30-71636507-3, por un total de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($ 135.300,00), en los renglones N° 1, Nº 3, Nº 4, Nº 7, Nº 9, Nº 10, Nº 11, Nº 12, Nº 19 y Nº 27 y a la firma "Fábrica de Productos de Panadería y Confitería S.R.L. FABRIPAC" – C.U.I.T. Nº 30-67066050-4, por un total de PESOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 00/100 ($ 32.390,00), en los renglones Nº 17, Nº 18, Nº 21, Nº 25, y Nº 28; todos ellos por ajustarse a lo solicitado, precio conveniente y no ser perjudial para el Estado, quedando desierto el renglón N° 2 por no recibir ofertas.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos del Tesoro Provincial.

Que, en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales Nº 1015, artículo 18 inciso l), Nº 1150 y N° 1465; los Decretos Provinciales Nº 674/11, N° 3635/22 y N° 188/23 – Anexo II; y las Resoluciones O.P.C. Nº 17/2021 Anexo I

///...2

M.J.G.
C.D.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE
SECRETARÍA DE CEREMONIAL, PROTOCOLO,
Y RELACIONES INSTITUCIONALES

///...2.-

Capítulo I Inciso a) Compulsa Abreviada, Nº 58/2021.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 1301 y sus modificatorias, los Decretos Provinciales N° 563/2022, N° 662/2022, N° 2503/2022 – Anexo II y N° 188/2023 – Anexo II.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa Nº 145/2023, por la adquisición de insumos destinados a presentes comestibles, que serán entregados en la provincia en el marco de las próximas efemérides, requeridas por la Dirección Provincial de Protocolo Zona Norte y Centro, a las firmas "CARLINI, Jeremías" – C.U.I.T. Nº 20-33083445-6, por un total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 ($ 750.641,00), en los renglones Nº 5, Nº 6, Nº 8, Nº 13, Nº 14, Nº 15, Nº 16, Nº 20, Nº 22, Nº 23, Nº 24, Nº 26 y Nº 29, a la firma "ZAS3 S.A.S." - C.U.I.T. Nº 30-71636507-3, por un total de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($ 135.300,00), en los renglones N° 1, Nº 3, Nº 4, Nº 7, Nº 9, Nº 10, Nº 11, Nº 12, Nº 19 y Nº 27 y a la firma "Fábrica de Productos de Panadería y Confitería S.R.L. FABRIPAC" – C.U.I.T. Nº 30-67066050-4, por un total de PESOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 00/100 ($ 32.390,00), en los renglones Nº 17, Nº 18, Nº 21, Nº 25, y Nº 28, quedando desierto el renglón N°2. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias C. J. Uo. 1-4-1, RAF 101, U.G.G. 0400UG, U.G.C. UC0400, Inciso 20000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°- Comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss. A. F. N° 68/2023.-

M.J.G.
C.D.

Andrea Alejandra ASTUDILLO
Subsecretaría de Administración Financiera
Secretaría de Ceremonial, Protocolo y Relaciones Institucionales – M.J.G.